

Aguachica, Cesar abril 2026

Señores:

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA, CESAR – IMTTA
NIT 800.124.833-3
E.S.D.

Asunto: INFORME FINAL: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CAS-002-2026

Objeto: “AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE AGUACHICA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS PEDAGÓGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN ORIENTADA A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA VIAL LA PREVENCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA VIDA D ELLOS DIFERENTES USUARIOS VIALES EN CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO Y DEL INTERÉS GENERAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA”.

De manera atenta me permito hacer entrega de informe **INFORME FINAL: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CAS-002-2026** en mención, basados en las exigencias por la entidad del actual proceso. Con el fin de brindarles un reporte.



representante legal **JORGE ENRIQUE GARCIA ORTEGA**
C. C. No. **1.102.816.018** de Sincelejo, Sucre



Carrera 33 N° 23ª – 34 Barrio Florencia-Sincelejo – Sucre



funpader2016@gmail.com



2742835

Desde el punto de vista jurídico se garantiza el cumplimiento de los fines del Estado, máxime teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal principalmente como lo es garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere que todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los Municipios los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), Ejercer las competencias que les correspondan (2), Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones Y (3) Participar en las rentas nacionales. Agrega el texto superior mediante el artículo 311, que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...". Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios". Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", normas éstas que fueron reglamentadas, entre otras por el Decreto 1082 de 2015 " Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". De acuerdo con esas funciones y competencias genéricas, debe EL MUNICIPIO adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas como el camino en la búsqueda del bienestar de los habitantes de Aguachica, Cesar. En el título 1 de los principios fundamentales de la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 092 de 2017, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto. La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades



beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores. El municipio de Aguachica, ubicado estratégicamente como corredor vial del sur del departamento del Cesar y punto de conexión interdepartamental, presenta un alto flujo vehicular permanente que se incrementa de manera significativa durante las temporadas festivas y eventos de concentración masiva. Esta condición genera mayores factores de riesgo asociados a la siniestralidad vial, especialmente por conductas inseguras como el consumo de alcohol al conducir, el incumplimiento de la normatividad de tránsito y la falta de porte o renovación de la documentación obligatoria, tales como licencia de conducción, SOAT y revisión técnico-mecánica. Dichas problemáticas impactan de forma directa la seguridad vial, la convivencia ciudadana y la protección de la vida e integridad de los diferentes usuarios de la vía, entre ellos conductores, motociclistas, peatones y actores del comercio local, lo que hace necesario fortalecer las acciones institucionales orientadas a la prevención y mitigación de los riesgos viales en el territorio. En atención a lo anterior, Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica, Cesar - IMTTA requiere implementar estrategias integrales de carácter pedagógico, preventivo y comunicacional que permitan incidir en el comportamiento ciudadano, promover el respeto por las normas de tránsito y consolidar una cultura vial basada en la corresponsabilidad, la movilidad segura y la protección de la vida. En este sentido, las actividades lúdico-pedagógicas, artísticas y de sensibilización comunitaria se constituyen en herramientas eficaces para generar procesos de concienciación, apropiación normativa y cambio de conductas frente al uso responsable de las vías. La presente necesidad se enmarca en el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento a la Seguridad Vial mediante Estrategias de Prevención, Control y Movilidad Sostenible en el Municipio de Aguachica”, el cual contempla la implementación de acciones integrales que contribuyan a la reducción de la accidentalidad, al fortalecimiento de la cultura ciudadana y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y del interés general, en concordancia con la normatividad nacional en materia de tránsito y seguridad vial. En consecuencia, se justifica la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de la gestión de la Dirección de Tránsito de Aguachica, como una estrategia pertinente, eficaz y acorde con las competencias institucionales, orientada a la protección de la vida, la prevención de la siniestralidad vial y el fortalecimiento de la seguridad vial en el municipio. Así las cosas, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, con sus anexos respectivos, tales como: ficha técnica, etc., el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto. Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para **AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE AGUACHICA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS PEDAGÓGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN ORIENTADA A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA VIAL LA PREVENCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA VIDA D ELLOS DIFERENTES USUARIOS VIALES EN CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO Y DEL INTERÉS GENERAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA.**



Carrera 33 N° 23ª - 34 Barrio Florencia-Sincelejo - Sucre



funpader2016@gmail.com



2742835

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL CONTRATO



Coordenadas	8°18'24"N 73°36'55"O
Entidad	Municipio
• País	Colombia
• Departamento	Cesar
• Subregión	Sur cesarense
Alcalde	Greisy Róqueme Ropero (Partido Conservador 2024-2027)
Superficie	
• Total	976 km ² Municipios de Colombia por área
Altitud	
• Media	162 m s. n. m.
Población (2025)	
• Total	130 258 hab. ³
• Densidad	112,29 hab./km ²
• Urbana	112 996 hab.
Gentilicio	Aguachiquense Morrocoyero, -ra

Aguachica es un municipio del departamento de Cesar, Colombia, ubicado en el valle interandino del Magdalena Medio y occidente de la Serranía de los Motilones. Es el segundo municipio más poblado del departamento e importante centro ganadero y comercial al suroriente del caribe colombiano.

En cuanto a infraestructura de transporte, su posición geográficamente estratégica, conecta al Caribe colombiano con los Santanderes por medio de la Ruta del Sol, de igual forma es punto clave de comunicación de la región del Catatumbo por la Ruta Nacional 70. Contando además con transporte aéreo por el Aeropuerto Hacaritama, sistema férreo y en forma paralela con la vía fluvial del río Magdalena a través del puerto de Gamarra.

Aguachica está ubicada al sur del departamento del Cesar, a los 8° 18' 45" de latitud norte y 73° 37' 37" de longitud oeste del meridiano de Greenwich, entre la Serranía de los Motilones y el valle del río Magdalena, a una distancia de 280 kilómetros de Valledupar, la capital del departamento. Su extensión territorial es de 976 kilómetros cuadrados que ocupa el 3,8% de la superficie del departamento. Limita por el norte con el municipio de La Gloria (Cesar), El Carmen (Norte de Santander), por el este con Río de Oro (Cesar), por el sur con Río de Oro y San Martín (Cesar) y Puerto Wilches (Santander), por el oeste con Gamarra (Cesar) y Morales (Bolívar).



Carrera 33 N° 23ª - 34 Barrio Florencia-Sincelejo - Sucre



funpader2016@gmail.com



2742835

ESPECIFICACION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CAS-002-2026

CARGO / PERFIL	APORTE	CANT
Coordinador general del proyecto	Planeación, articulación institucional, supervisión técnica y elaboración de informe final	1
Apoyo al coordinador general del proyecto	Seguimiento, sistematización de información y resultados	1
Profesional en seguridad vial / educador	Capacitaciones, charlas pedagógicas y acompañamiento técnico	1
Gestor de cultura ciudadana	Jornadas comunitarias, acercamiento al comercio y sensibilización en vía	1
Equipo pedagógico y logístico	Volanteo, apoyo logístico, instalación de material y acompañamiento en actividades	6
Equipo artístico – teatro de calle	Diseño y puesta en escena de obras pedagógicas	Glb
Apoyo comunicaciones y diseño gráfico	Diseño de piezas, apoyo difusión y sistematización de evidencias	1
APORTE	DESCRIPCIÓN	CANT
Volantes pedagógicos	Folletos educativos sobre normas básicas de tránsito y prevención de accidentalidad. Impresión: full color, diseño gráfico y diagramación con enfoque pedagógico, validado técnicamente. Tres pliegues, en papel propalcote 150.	3.000
Pendones, pasacalles y banners	Pendones, y banners en lona resistente al agua, impresión full color, tamaño mínimo 1.20 x 0.80 m, mensajes alusivos a seguridad vial, uso del casco, respeto al paso peatonal, entre otros. Para ubicación en puntos de alto flujo vehicular y/o peatonal.	Glb
Alquiler pantalla visual	Disponible para el desarrollo de todo el proyecto	Glb



Carrera 33 N° 23ª – 34 Barrio Florencia-Sincelejo – Sucre



funpader2016@gmail.com



2742835

Material lúdico y pedagógico	Elementos didácticos para actividades comunitarias	Glb
APORTE	DESCRIPCIÓN	CANT
Pauta radial	Producción y grabación de audio para cuña radial y perifoneo con mensajes de prevención	Glb
Sonido	Cabina activa 15" de 2 vías - Reproductor mp3 por medio de USB / sd / bluetooth / fm. -Woofers 15- Driver 1-Potencia 3500 watts p.m.p.o-Impedancia 4ohm-Rango de frecuencia 45 hz-20k hz-Entrada micrófono 5mv/micrófono	1
APORTE	DESCRIPCIÓN	CANT
Evento pedagógico institucional	Organización y ejecución de evento central de sensibilización (logística básica, apoyo técnico y pedagógico)	Glb
Alquiler de espacios para capacitación	Arriendo de salones o espacios comunitarios para jornadas formativas, y demás mobiliario como sillas, mesas, carpas, y otros elementos	1
Transporte y desplazamientos	Movilización de equipo, materiales, y personal	Glb
Hidratación, y refrigerios	Agua mineral sin gas en botella plástica de 600 ml, empanadas de pollo, empanadas mixtas, bebidas gaseosas, jugos de fruta envase tetra pack, y galletas	Glb
Papelería y suministros administrativos	Papelería y suministros administrativos	Glb



EVIDENCIAS DE EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CAS-002-2026

El proyecto inicio con la reunión del equipo de trabajo con el fin de realizar el plan de trabajo y dar a conocer las estrategias y metodología a seguir en el convenio, el equipo de trabajo a cargo del coordinador definió el nombre del proyecto como **MENOS VELOCIDAD MAS VIDA, RESPETA LAS SEÑALES, RESPETA LA VIDA.**

✚ GRUPO ARTISTICO- CULTURAL

Grupo artístico-cultural contratado para realizar las actividades lúdicas en los puntos estratégicos de alta afluencia vehicular en el municipio de Aguachica, cesar y en la institución educativa Jorge Eliecer Gaitán donde se realizo una jornada de interinstitucional con los alumnos de los grados novenos, décimos y onces de la jornada de la tarde.



📍 Carrera 33 N° 23ª - 34 Barrio Florencia-Sincelejo - Sucre

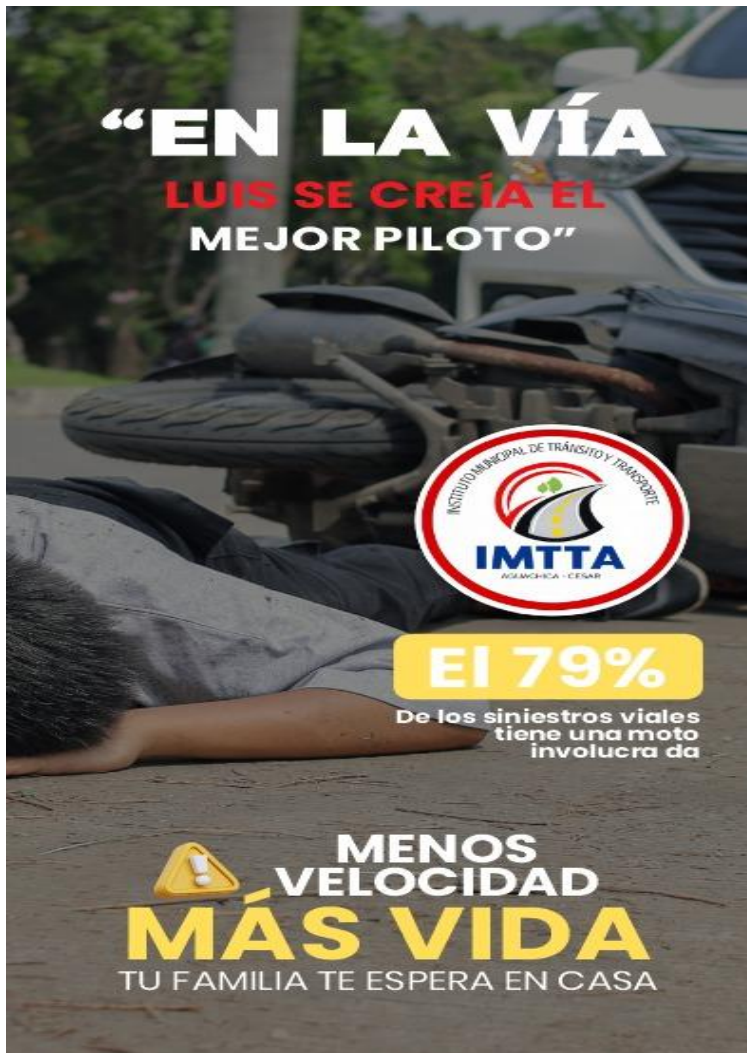
✉ funpader2016@gmail.com ☎ 2742835

MATERIAL DE APOYO

Para el proyecto se utilizaron varias estrategias las cuales incluían un material de apoyo como pasacalles, pendón, volantes y folletos



PASACALLE



PENDON

 Carrera 33 N° 23ª - 34 Barrio Florencia-Sincelejo - Sucre

 funpader2016@gmail.com  2742835

**“EN LA VÍA
LUIS SE CREÍA EL
MEJOR PILOTO”**

El 79%
De los siniestros viales
tiene una moto
involucrada

**MENOS
VELOCIDAD
MÁS VIDA**
RESPEA LAS SEÑALES, RESPEA LA VIDA.

**TU FAMILIA TE ESPERA EN CASA.
SI TOMAS, NO CONDUZCAS.**



VOLANTES

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP):

Se estima que aproximadamente el 70 por ciento de las personas que manejan moto ha tenido al menos un accidente y la mitad de este porcentaje sufrió heridas graves, por este motivo que es imprescindible utilizar un equipamiento de protección.

1

Casco

2

Guantes

3

Chaleco Reflectivo

4

Zapato Cerrado

5

Lentes



“La seguridad vial comienza contigo. Tu conducta influye en la seguridad de todos”





Conduce Seguro:

Protege Tu Vida



 Carrera 33 N° 23ª - 34 Barrio Florencia-Sincelejo - Sucre

 funpader2016@gmail.com  2742835

CONSEJO PARA VIAJAR SEGURO EN MOTO

- 2** EVITA ADELANTARTE A LOS AUTOS
- 3** USO OBLIGATORIO DE CASCO Y CHALECO REFLECTIVO
- 4** NO EXCEDER LOS LÍMITES DE VELOCIDAD
- 5** TEN AL DÍA EL MANTENIMIENTO DE TU MOTO
- 6** SI BEBES ALCOHOL, NO MANEJES



FATIGA Y ESTRES

Manejar una motocicleta con estrés y fatiga puede tener graves consecuencias tanto para el conductor como para otro usuarios de la carretera.

DISMINUIR LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN DEL CONDUCTOR

- TIEMPO DE REACCIÓN MAS LENTO
- MAYOR PROBABILIDAD DE DISTRACCIÓN
- AUMENTO DE LA AGRESIVIDAD AL VOLANTE



¿POR QUÉ DEBO MANEJAR DE FORMA SEGURA LA MOTOCICLETA?

Las motocicletas son vehículos más vulnerables en comparación con los automóviles, lo que significa que los errores pueden resultar en lesiones graves o incluso la muerte. La conducción segura es esencial para reducir el riesgo de accidentes y garantizar la seguridad personal y la de otros usuarios de la carretera.

El 79%

De los siniestros viales tiene una moto involucrada



FOLLETOS

MATERIAL MARKETING DIGITAL

Para la estrategia digital se realizaron videos institucionales sobre seguridad vial, flyers para ser difundidos en las diferentes canales digitales para su viralización.



VIDEO

 Carrera 33 N° 23ª - 34 Barrio Florencia-Sincelejo - Sucre

 funpader2016@gmail.com  2742835

**NO ES DESTREZA...
ES EXCESO DE VELOCIDAD**

El exceso de velocidad está presente en la gran parte de los accidentes fatales

**BAJALA VELOCIDAD
SUBE TUS POSIBILIDADES VIVIR**

Llegar 5 minutos antes no vale una vida.



UN CASCO PUEDE SER LA DIFERENCIA

No usarlo puede costarte todo.

Usar casco reduce significativamente el riesgo de muerte en motociclistas.


**PROTÉGETE,
TE ESTÁN ESPERANDO EN CASA**
No es un accesorio, es tu vida.



**EN LA VÍA,
TUS DECISIONES SALVAN VIDAS**

Conduce con responsabilidad. Cada elección cuenta.




				
SI TOMAS, NO MANEJES	RESPETA LOS LÍMITES DE VELOCIDAD	USA SIEMPRE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD	NO USES EL CELULAR AL CONDUCIR	RESPETA A PEATONES Y CICLISTAS

Maneja con conciencia. Llega con bien.
#SeguridadVialEsVida

LA VIDA NO TIENE REPUESTOS

RESPETA LAS NORMAS DE TRÁNSITO

Cada decisión que tomas en la vía puede acercarte... o alejarte de quienes más amas.




			
RESPETA LOS LÍMITES DE VELOCIDAD	USA SIEMPRE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD	NO USES EL CELULAR MIENTRAS CONDUCES	RESPETA A PEATONES Y SEÑALES

**MANEJA CON RESPONSABILIDAD
TU FAMILIA TE ESPERA**





FLAYERS

- ✚ **MATERIAL LUDICO-RECREATIVO**
material utilizado para realizar las dinámicas ludia-recreativas



DADOS

📍 Carrera 33 N° 23ª - 34 Barrio Florencia-Sincelejo - Sucre

✉ funpader2016@gmail.com ☎ 2742835

- SONIDO Y PANTALLA utilizados para realizar las actividades en los puntos estratégicos y el evento pedagógico institucional.



SONIDO



SONIDO



SONIDO



PANTALLA

📍 Carrera 33 N° 23ª - 34 Barrio Florencia-Sincelejo - Sucre

✉ funpader2016@gmail.com ☎ 2742835

- ✚ **ESPACIO PARA CAPACITACION**
espacio utilizado para realizar las capacitaciones



- ✚ **HIDRATACION Y REFRIGERIOS**
entregados en las actividades propias del proyecto





✚ TRANSPORTE

utilizada para el traslado del personal y materiales necesarios para la ejecución de las actividades propias del proyecto



📍 Carrera 33 N° 23ª - 34 Barrio Florencia-Sincelejo - Sucre

✉ funpader2016@gmail.com ☎ 2742835



BIBY YELENA RANGEL GOMEZ
DIRECTORA COMERCIAL
DE MITV CANAL20

CERTIFICA QUE:

A través del canal MiTv Canal 20, se dio cumplimiento a la orden de servicio suscrita con el **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA - IMTTA**, mediante la emisión de un video con duración de un (1) minuto y dieciocho (18) segundos, durante la transmisión del programa “*Las Mañanas Bacanas*”, en el horario de 07:00 a.m. a 08:30 a.m., así como su respectiva publicación en las plataformas digitales oficiales de **MiTv Canal 20**.

Para constancia se expide en Aguachica a los veinte (20) días del mes de abril (04) del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,


BIBY YELENA RANGEL GOMEZ
DIRECTORA COMERCIAL

 **CERTIFICADO DE PERIFONEO**

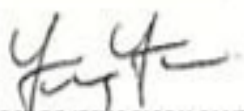
AGUACHICA, CESAR 16B DE ABRIL 2026

CERTIFICACION

Yo JOSE DE JESUS PICON SANTIAGO, identificado con cedula de ciudadanía n° 18.924.185 de Aguachica, Cesar, certifico realice perifoneo urbano correspondiente al proyecto del INSTITUTO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE AGUACHICA denominado **MENOS VELOCIDAD MAS VIDA, RESPETA LAS SEÑALES, RESPETA LA VIDA.**

Se expide la presente certificación para los fines del interesado estime conveniente

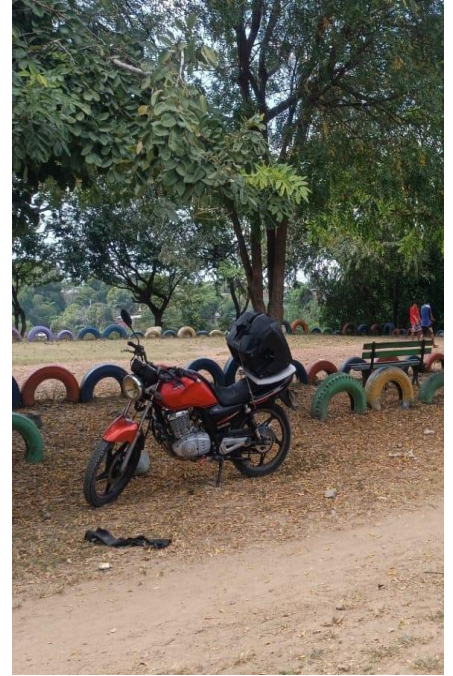
Cordialmente,



JOSE DE JESUS PICON SANTIAGO

C.C. 18.924.185 de Aguachica, Cesar

✚ **PERIFONEO**
se realizó perifoneo en sitios estratégicos de la ciudad.



CERTIFICACION CUÑAS RADIALES



Aguachica, cesar 15 de abril 2026

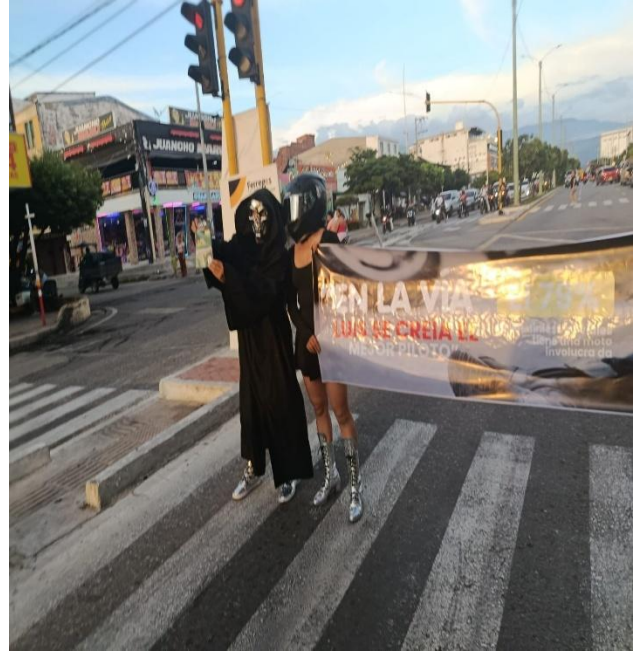
CERTIFICACION

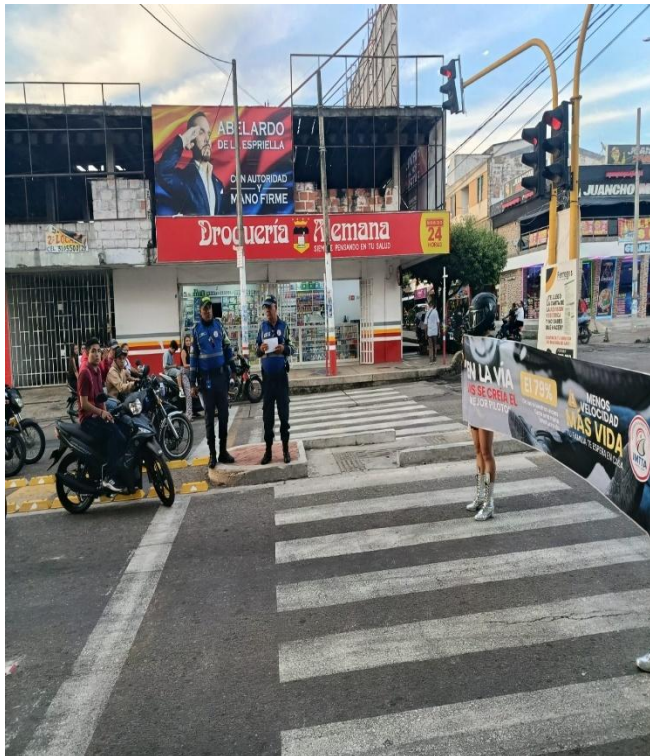
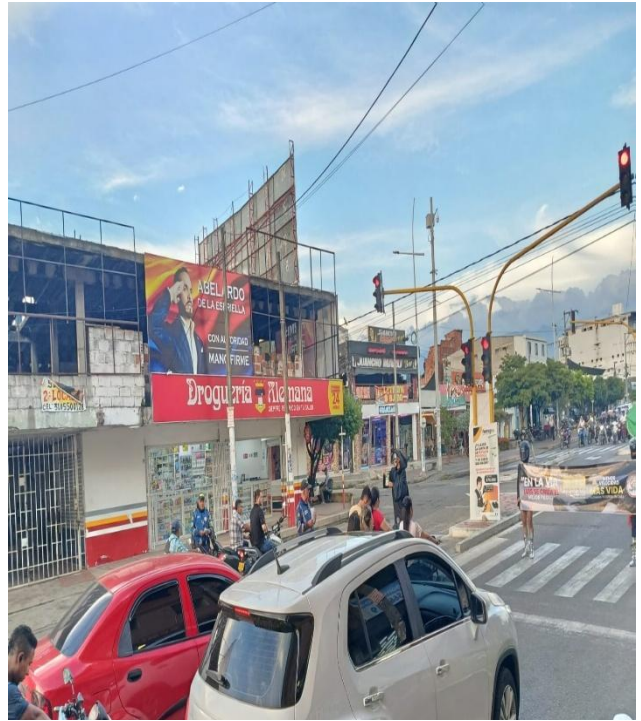
El suscrito director de la emisora comunitaria CAMPO SERRANO RADIO, se permite CERTIFICAR, que durante el mes de marzo y abril del 2026 se emitieron pautas radiales de la campaña **MENOS VELOCIDAD MAS VIDA, RESPETA LAS SEÑALES, RESPETA LA VIDA** en el municipio de Aguachica, cesar.

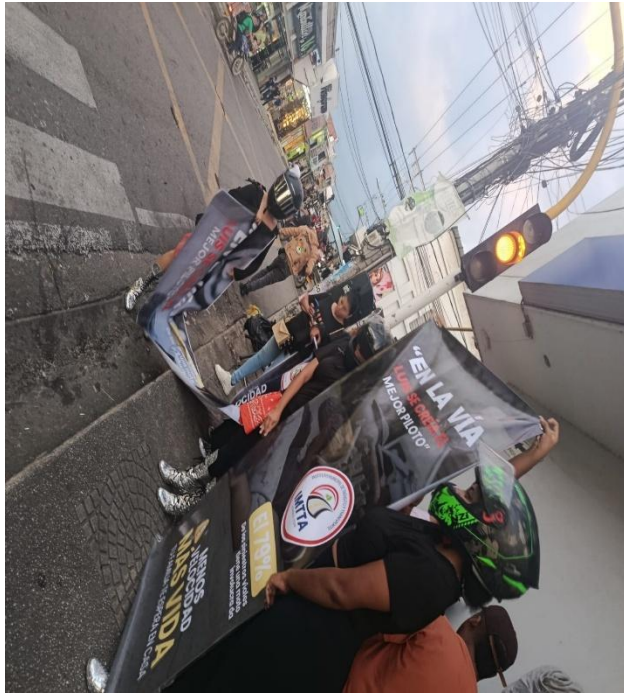

ARMANDO TORRES COLMENARES
Director emisora
315 210 6333
armandotorrescolmenares9@yahoo.es

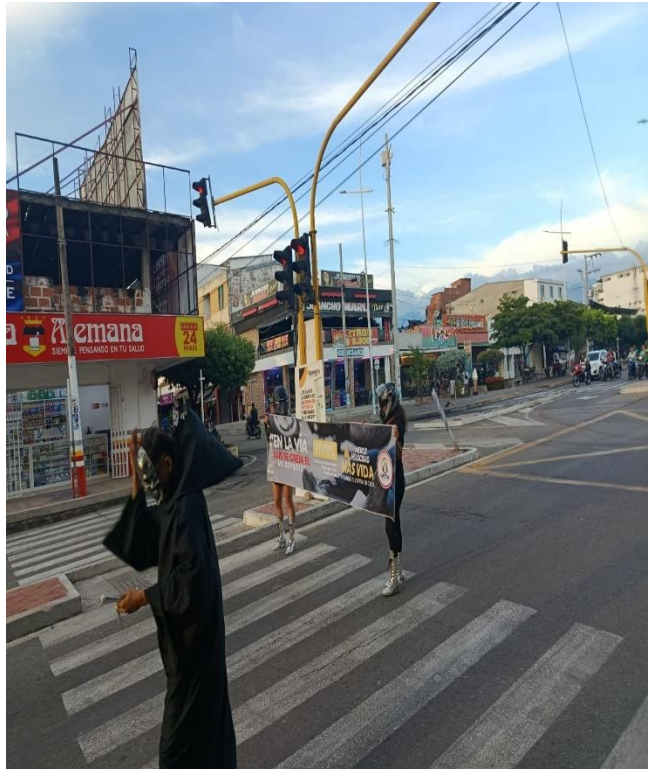
www.campo-serrano-radio.com Y armandotorrescolmenares9@yahoo.es
Calle 7 número 7-64 Telefonos 565 5703, 565 8189 y 565 2458. Cel 315 210 6333

ANEXO EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS





















Atentamente,

Nombre del proponente **FUNDACION FUCOLPRO'G**
Nombre del representante legal **JORGE ENRIQUE GARCIA ORTEGA**
C. C. No. **1.102.816.018** de Sincelejo, Sucre
Dirección de correo: carrera 33 n° 23ª-34 barrio Florencia
Correo electrónico: funpader2016@gmail.com


representante legal **JORGE ENRIQUE GARCIA ORTEGA**
C. C. No. **1.102.816.018** de Sincelejo, Sucre